

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Robalo Ramos Pereira.
Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Juan de Dios Cordoncillo Vilar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de octubre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos.—Eugenio Ruiz Gutiérrez y Rafael de la Torre Lara.
De la Prisión Provincial de San Sebastián.—Lorenzo Juárez Merino.
De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de La Mancha (Ciudad Real).—Benito Vega Arias
Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo).—Antonio Capella Masanes y Wenceslao Tomás Rodríguez Corral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander). José Viu Santalieu.
De la Prisión Central de Gijón.—Eugenio Prieto Sánchez y José Buján del Río.
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Lorenzo Argenta Manzano, Pedro Ibarlucea Echevarría, José María Gómez Fernández, Aquilino Grandá Sabín e Higinio Fiel Espín.
De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Isidro Urtasun Iribarren y Alfredo Erustes Martín.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 18 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios Guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—Francisco Moreno Amaya, Modesto Moreno Granados y Juan Segura Torres.

De la Prisión Central de Burgos.—Gregorio Rodríguez Gordón. Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara.—José Antonio Llaneza González.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—Joaquín López Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).—Pablo Soto Sáez de Argandoña y Manuel Virosta Pardo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real.—José Manivieles Martín.

De la Prisión Provincial de La Coruña.—José Anido Negreira.

De la Prisión Provincial de Lérida.—Salvador Giner Sala.

De la Prisión Provincial de Logroño.—Antonio Crespo Anoz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza.—Francisco Rodríguez González.

De la Prisión-Destacamento Penal de Caurel (Lugo).—Domingo Perfecto González González y Fernando Domínguez Álvarez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Alfredo Yáñez Cancio.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia).—Francisco Suárez Mora y Rafael Carrillo Cortés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 43 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—Francisco Emilio Jiménez Abadiano.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Victor Carrascosa Gutiérrez, Pedro López Bonome y José Sánchez García.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander). Carlos Alsina Cañadas, Antonio Ramos Masa, Alfonso Martínez Sansegundo, Luis Simón Ortiz, Enrique López de la Manzanera Lara, Joaquín Lara López, Santiago Crespo Jiménez, Benjamín Carús Suardiá, Manuel Espejo Gutiérrez y Eduardo Darnius Comas.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario.—Domingo Cárdenas Pascual y Florentino de Dios Vasallo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Jesús Palacios Avila, José Antonio Guzmán Hernández, Joaquín Jiménez Villalar, Antonio Rodríguez Couce, Luis Ortega Lorenzo, Joaquín Barrera Pérez y Fernando Carlos Varela Peña.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Félix Sanz del Amo y Manuel Delgado.

De la Prisión Provincial de Bilbao.—Justo Sagredo Santamaría.

De la Prisión Provincial de Cádiz.—María del Carmen Rojo Duque.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Luis Morán Ramos, Tomás Aparici Chiner y José Luque Jiménez.

De la Prisión Provincial de La Coruña.—José Luis Fernández de Córdoba.

De la Prisión Provincial de Lérida.—Conrado Gonzalo Elvira.

De la Prisión Provincial de Logroño.—Antonio Cánovas Lorita.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Enrique Fran Santa Eulalia, Eutiquio Vázquez Polo y Jesús Alonso Mendoza.

De la Prisión Provincial de Málaga.—José Brañas Gilmartín.

De la Prisión Provincial de Oviedo.—Olvido Solares Muñiz.

De la Prisión Provincial de Teruel.—Juan Nieto Guerrero.

De la Prisión Provincial de Zamora.—Pedro Gómez Marcos.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia, Castillejo (Toledo). José Navarro Arellano.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Luis García Pérez y José Ruz Luque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.